GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

Nº 176 -2023 -DIRESA-L-U.E.-SBS-CY-DE-OSAI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente Nº 2721562, que contiene la Nota Informativa N° 128-2023-DIRESA-L-U.E. 402 SBS CY-OSAI, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, a través de la Nota Informativa Nº 00068-2023-DIRESA-L-RISCYS.CAÑETE YAUYOS-OSAI-ESSSyR, solicita la Conformación de las Coordinadoras de la Estrategia Sanitaria Salud Sexual y Reproductiva de las Microrredes de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, a través de la Nota Informativa Nº 00068-2023-DIRESA-L-RISCYS.CAÑETE YAUYOS-OSAI-ESSSyR, solicita la Conformación de las Coordinadoras de la Estrategia Sanitaria Salud Sexual y Reproductiva de las Microrredes de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, La Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprenden el personal, acervo documentario y recursos presupuestales;

Que, de conformidad con los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, dispone que la salud, es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado, regular, vigilar y promover la protección de la salud. La prevención de servicios de salud, es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 778-2016/MINSA de fecha 03 de octubre del 2016, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 036-MINSA/CDC-V.02 "Directiva Sanitaria que establece la Notificación e Investigación para la Vigilancia Epidemiológica de la Muerte Materna", con la finalidad de generar información útil del análisis de la notificación y de investigación epidemiológica para contribuir a la disminución de la mortalidad materna en el ámbito nacional, con el objeto de definir y actualizar el proceso de notificación inmediata e investigación epidemiológica para la vigilancia epidemiológica de la muerte materna en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA de fecha 14 de marzo del 2019, se aprueba la Directiva Sanitaria, que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, cuya finalidad es contribuir a la reducción de la mortalidad, mortalidad materna fetal y neonatal;

Que, asimismo, la acotada directiva, establece disposiciones para el funcionamiento del Comité, entre ellos, la de analizar, asesorar coordinar, proponer, estrategias y/o acciones de prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna externa, mortalidad materna fetal y neonatal, asimismo se prevé, las funciones de cada uno de sus integrantes;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

Nº 176 -2023 -DIRESA-L-U.E.-SBS-CY-DE-OSAI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 MAYO 2023

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 146-2023-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 24.FEB.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE COORDINADORAS DE LA ESTRATEGIA SANITARIA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS MICRORREDES de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

• PAUCCA HUAMANI, IRMA GLICERIA	COORDINADORA DE LA MICRORRED SAN VICENTE
• TORRES ROSALES, BEATRIZ	COORDINADORA DE LA MICRORRED IMPERIAL
• CUZCANO LEVANO, ERIKA ESTHER	COORDINADORA DE LA MICRORRED LUNAHUANA
• ARIAS LLERENA, YANINA VERONICA	COORDINADORA DE LA MICRORRED CATAHUASI
• TASAYCO VILCA, ISELA PATRICIA	COORDINADORA DE LA MICRORRED YAUYOS
• MORY FIGUEREDO, JAYDE	COORDINADORA DE LA MICRORRED TOMAS

ARTICULO SEGUNDO. - El referido Comité, realizará su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JOLLG/PPFQ/AMJD
DISTRIBUCION:
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Asesoría Legal
( ) Órgano de Control Institucional
( ) Oficina de Administración
( ) Oficina de Salud Integral
( ) Coordinadora SSyR
( ) Área de Legajo
( ) Interesados (6)
( ) Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS
M.C. JOSE OMAR LLANCARI GONZALEZ
C.M.P. 72719
DIRECTOR EJECUTIVO
RED INTEGRADA DE SALUD CAÑETE YAUYOS